ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

RECIBIDO
23 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
25 JUL 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6410

LA LIGUA, 22 JUL 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, **6°** D.A. 3017 de fecha 03.04.2025 que aprueba el Convenio Suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, **7°** Memorándum N° 14/2025 emitido por el profesional Odontólogo Referente Técnico del DESAM.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, por medio de su departamento de salud requiere gestionar Licitación Pública correspondiente al **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PROGRAMAS DE REFUERZO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA 2025** a fin de ejecutar los componentes: 2.1 Atención Odontológica en Adultos de 60 años, 3.1.1 Más Sonrisas, 3.1.2 Atención odontológica Integral a Hombres, 4.3 Prótesis General y Especialista de Convenio suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota "*Programa Estrategias de Salud Bucal 2025*", aprobado por D.A. 3017 de fecha 03.04.2025.

Que dicho programa deberá estar ejecutado en un 100 % al 31 de diciembre del 2025, por lo cual se requieren insumos dentales que permitan seguir proporcionando atenciones a la comunidad en los 11 dispositivos dentales habilitados.

DECRETO:

1º APRUÉBENSE, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes al **"SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PROGRAMAS DE REFUERZO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA 2025"** cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS

SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS
PROGRAMAS DE REFUERZO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA 2025

GENERALIDADES:

Artículo 1.
Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua. El Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica requiere el suministro de INSUMOS DENTALES en el marco de la ejecución de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria del año 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios: **"SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PROGRAMAS DE REFUERZO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA 2025".**

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. El suministro de INSUMOS DENTALES a los cuales se refieren las presentes Bases Técnicas y Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir todo lo solicitado en las presentes bases.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley N° 19.886, Chile compra, su reglamento y modificaciones.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**
Publicación: El día hábil siguiente a la tramitación de la totalidad del acto administrativo que aprueba las presentes bases. La publicación se realizará en el "Portal Mercado Público".
Preguntas: Desde el día de la publicación de las bases, existiendo un plazo de 4 días corridos.
Respuestas: Día hábil siguiente al periodo de consultas habilitado.
Cierre de las Ofertas: 10 días corridos desde la publicación de la licitación.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **Mercado Público.**

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. Las propuestas y/o ofertas se presentarán por el **Oferente**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal**
b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.
c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal y los anexos que forman parte de la presente Licitación.

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.-Designese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora del Departamento de Salud Municipal o quien se desempeñe en el cargo.
-Subdirectora Administrativa, o quien se desempeñe en el cargo.
-Odontólogo Referente del Programa Salud Oral o quien lo subrogue en el cargo.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10.- Los Criterios de evaluación para la presente licitación pública estarán constituidos por:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	30%
Tiempos de envío	15%
Evaluación técnica	50%
Programa de integridad	5%
TOTAL	100%

1) **Precio 30%:**
Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100 (valor neto)

2) **Tiempos de envío 15%:**

Los oferentes deberán ofrecer envío incluido a **la bodega dental del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados de la Ilustre Municipalidad de la Ligua**, ubicada en Calle Papudo 655, La Ligua, Región de Valparaíso, en horario hábil de 8:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00 a 16:00 horas el día viernes.

TIEMPOS DE ENVÍO 15%	PUNTAJE ASIGNADO
Menos de 72 horas	100
Mayor a 72 horas	50
No informa	0 (insatisfactoria)

Para la línea de insumos de cirugía los números: 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, se entiende que pueden ser productos que requieran la importación por parte del proveedor lo que aumenta considerablemente el tiempo de envío. Sólo en estos casos, se asignará el puntaje máximo independiente que sea mayor a 72 horas.

3) **Evaluación técnica 50%:**

Todos los oferentes tendrán que postular de manera individual a las siguientes líneas:

- Línea 1: Cirugía
- Línea 2: Endodoncia
- Línea 3: Periodoncia
- Línea 4: Prótesis Removible
- Línea 5: Operatoria
- Línea 6: Varios

Si bien es admisible presentar ofertas parciales para varios ítems de una línea, **se solicita ofertar por la totalidad de cada una.** Parámetros a evaluar:

1) El proveedor **adjunta la ficha técnica correspondiente a lo solicitado por el mandante**, en la cual se detallen las *características de los productos ofrecidos, como, por ejemplo, cantidad total solicitada, marca, composición de* materiales, presentación y cualquier otro dato que el oferente considere relevante.

2) El proveedor **oferta de acuerdo a la equivalencia solicitada**, si corresponde.

EVALUACIÓN TÉCNICA 50%	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento de los 2 parámetros	100
Cumplimiento de 1 parámetro	50
No cumple ningún parámetro	0

*En caso de que el insumo en la tabla no se solicite equivalencia, se asignará el puntaje máximo en el parámetro evaluado.

3) Programa de integridad 5%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser conocidos y aplicados por su personal.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%	PUNTAJE ASIGNADO
Cuenta con programa de integridad que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar.	100
No cuentan con programas de integridad	0

*En caso de empate de dos o más proveedores en los puntajes obtenidos para la adjudicación, se optará por **adjudicar en primera preferencia al oferente que presente el mayor puntaje en el ítem Evaluación Técnica**. En caso de un segundo empate, se optará por ***adjudicar al que ofrezca un precio más conveniente.***

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 11.- El presupuesto total disponible para la presente licitación es de **$40.000.000 IVA incluido.**

Artículo 12.- MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada confirme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, *en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados* en las presentes bases.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.
Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ARTICULO 14.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora conforme a la presentación de las ofertas de los oferentes elaborará un informe comparativo de cada una de las ofertas recibidas conforme a los requisitos técnicos y administrativos indicados en las presentes bases.

El Departamento de Salud, considerando siempre obtener las condiciones más ventajosas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la ley 19.886, decreto Nº 611, se reserva el derecho de:

a. Declarar Inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases.
b. declarar Desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten conveniente a sus intereses.
c. Aumentar, fraccionar o reducir las cantidades licitadas, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o a indemnización alguna.

En caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, el Departamento de Salud de La Ligua podrá adjudicar al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente, o declarar desierta la propuesta por no cumplirse con los requisitos mínimos requeridos o por no ser conveniente a los interese de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley 19.886.

La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

ARTICULO 15.- RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, la comisión evaluadora propondrá adjudicar **en primera preferencia al oferente que presente el mayor puntaje en el ítem Evaluación Técnica**. En caso de un segundo empate, se optará por **adjudicar al que ofrezca un precio más conveniente.**

NOTA GENERAL: *En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas,* la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

ARTICULO 16.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Según lo indicado en el artículo N°117 del Decreto N°661, las adquisiciones de bienes y servicios superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente licitación.

ARTICULO 18.-. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se entenderá por incumplimiento del contrato tanto la no entrega deficitaria en tiempo, calidad y cantidad del servicio solicitado y/o comprado mediante el contrato suscrito, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Departamento de Salud como tal, que lo justifique.

Cualquier incumplimiento del contrato facultará al Departamento de Salud para aplicar una o varias de las siguientes medidas:

a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato del servicio, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de *ninguna especie.*
b) Exigir su cumplimiento judicial.
c)Solicitar la suspensión del proveedor del registro de proveedores por el tiempo que se determine.
d)Solicitar la eliminación del proveedor del registro de proveedores, pudiendo dar amplia difusión al hecho.
e) Descuento proporcional del monto total de facturación por exámenes incumplidos.
f) Exigir el pago de una multa

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes bases administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurran las circunstancias que las hagan exigibles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS REQUERIDOS

	LINEA 1 – INSUMOS DE CIRUGIA	CANTIDAD	EQUIVALENTE A
1.1	APÓSITO ALVEOLAR	7	ALVEOGYL SEPTODONT
1.2	ESPONJA HEMOSTÁTICA REABSORBIBLES	20	GELATAMP ROEKO
1.3	SUTURA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE / SEDA NEGRA CALIBRE 3-0, AGUJA 1/2 REDONDA 20 o 25MM, LARGO DE HEBRA 75CM	10	TAGUM
1.4	SUTURA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE / SEDA NEGRA CALIBRE 3-0, AGUJA 3/8 REDONDA 20 o 25MM, LARGO DE HEBRA 75CM	10	TAGUM
1.5	SUTURA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE / SEDA NEGRA CALIBRE 4-0, AGUJA 1/2 REDONDA 20 o 25MM, LARGO DE HEBRA 75CM	10	TAGUM
1.6	SUTURA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE / SEDA NEGRA CALIBRE 4-0, AGUJA 3/8 REDONDA 20 o 25MM, LARGO DE HEBRA 75CM	10	TAGUM
1.7	SUTURA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE / NYLON AZUL CALIBRE 4-0, AGUJA 1/2 REDONDA, 20 O 25 MM, LARGO DE HEBRA 75CM	10	TAGUM
1.8	EXTRACTOR CON ROSCA MANUAL PARA FRAGMENTOS / CORTO	12	MEDESY
1.9	EXTRACTOR CON ROSCA MANUAL PARA FRAGMENTOS / LARGO	12	MEDESY
1.10	ELEVADOR PARA RAICES BEIN PUNTA REDONDA 2MM	30	MEDESY
1.11	ELEVADOR PARA RAICES BEIN PUNTA REDONDA 3 MM	30	MEDESY
1.12	ELEVADOR PARA RAICES BEIN PUNTA REDONDA 4 MM	30	MEDESY
1.13	ELEVADOR LUXADOR CURVO 3MM	30	MEDESY
1.14	ELEVADOR LUXADOR CURVO 4MM	30	MEDESY
1.15	TIJERA QUIRURGICA / DE ENCIA CURVA	30	DENPHER
1.16	TIJERA QUIRURGICA / DE ENCIA RECTA	30	DENPHER
1.17	ESPEJO DENTAL N°5 - IMPORTADO	200	MEDESY / HAHNENKRATT / DENPHER
1.18	PINZA DE MEDICACION (ANATOMICA)	100	DENPHER
1.19	FORCEP ADULTO N°79 PARA TERCER MOLAR INFERIOR	20	
1.20	FRESA DE CARBIDE – ALTA VELOCIDAD ZEKRYA	30	JOTA
1.21	MANGO DE BISTURÍ (PARA HOJA 15 U 11)	30	

	LINEA 2 – INSUMOS DE ENDODONCIA	CANTIDAD	EQUIVALENTE A
2.1	SOLUCION DE CLORHEXIDINA 2%, 250 CC	10	NO APLICA
2.2	EDTA AL 17%, 10 ML	3	HERTZ
2.3	HIDROXIDO CALCIO POLVO (20G)	5	HERTZ
2.4	HIDROXIDO DE CALCIO POLIMERIZABLE	15	DYCAL DENTSPLY
2.5	HIPOCLORITO DE SODIO 1LT 5% -	12	HERTZ
2.6	JERINGA IRRIGACIÓN ENDODONCIA	20	MONOJECT
2.7	TIRANERVIOS BLANCOS (BLISTER)	100	MAILLEFER - DENTSPLY
2.8	TIRANERVIOS AMARILLOS (BLISTER)	100	MAILLEFER - DENTSPLY
2.9	TIRANERVIOS ROJOS (BLISTER)	100	MAILLEFER - DENTSPLY
2.10	TIRANERVIOS MORADOS (BLISTER)	30	MAILLEFER - DENTSPLY
2.11	TIRANERVIOS AZULES (BLISTER)	50	MAILLEFER - DENTSPLY
2.12	TIRANERVIOS VERDES (BLISTER)	50	MAILLEFER - DENTSPLY
2.13	TIRANERVIOS SURTIDOS (BLISTER)	50	MAILLEFER - DENTSPLY
2.14	REFRIGERANTE EN AEROSOL PARA PRUEBAS DE SENSIBILIDAD PULPAR	12	ENDO ICE, COLTENE

	LINEA 3 - INSUMOS DE PERIODONCIA	CANTIDAD	EQUIVALENCIA
3.1	PIEZA DE MANO MANGO (SCALER)	5	VARIOS 2 - NSK
3.2	PUNTA SCALER NSK G1	10	NSK
3.3	PUNTA SCALER NSK G8	20	NSK

	LINEA 4 - INSUMOS DE PROTESIS REMOVIBLE	CANTIDAD	EQUIVALENCIA
4.1	ACTIVADOR UNIVERSAL	20	SPEEDEX COLTENE
4.2	ALCOHOL DE QUEMAR	5	NO APLICA
4.3	ALGINATO	100	CHROMAPRINT VIGODENT
4.4	SILICONA MEDIANA	20	SPEEDEX COLTENE
4.5	SILICONA PESADA	5	SPEEDEX COLTENE
4.6	YESO ROSADO	50	VELMIX

	LINEA 5 - INSUMOS DE OPERATORIA	CANTIDAD	EQUIVALENTE A
5.1	ADHESIVO UNIVERSAL DE RESINAS, 3ML	12	SINGLE BOND UNIVERSAL PLUS, 3M (U SCOTCHBOND)
5.2	ADHESIVO UNIVERSAL DE RESINAS, 5ML	50	SINGLE BOND UNIVERSAL, 3M (U SCOTCHBOND)
5.3	CUÑAS DE MADERA FINAS (BOLSA DE 100 UNIDADES)	30	NO APLICA
5.4	DISCOS DE PULIDO PLASTICO CHICO KIT (GRUESO, MEDIANO, FINO Y SUPERFINO)	20	SOFLEX 3M
5.5	DISCOS DE PULIDO PLASTICO GRANDE KIT (GRUESO, MEDIANO, FINO Y SUPERFINO)	40	SOFLEX 3M
5.6	EUGENOL 30ML	30	HERTZ
5.7	CEMENTO OBTURACIÓN PROVISORIO	20	FERMIN DETAX
5.8	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.8	50	JOTA
5.9	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.10	50	JOTA
5.10	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.12	50	JOTA
5.11	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.14	50	JOTA
5.12	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.16	50	JOTA
5.13	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.18	50	JOTA
5.14	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.25	50	JOTA
5.15	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - CILINDRICA LARGA PUNTA REDONDA 0.16	20	JOTA
5.16	FRSA DE DIAMANTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - CONICA BORDE REDONDEADO 0.18	20	JOTA
5.17	FRESARIO KIT 1896 X FINO COMPOSITE (GRANO AMARILLO)	30	JOTA
5.18	SET PULIDO DE ACRILICOS KIT	5	JOTA
5.19	FRESA DE DIAMANTE - ALTA VELOCIDAD - TALLO LARGO - GRANO AZUL 0.14	30	JOTA
5.20	FRESA DE DIAMANTE - ALTA VELOCIDAD - TALLO LARGO - GRANO AZUL 0.16	30	JOTA
5.21	FRESA DE DIAMANTE - ALTA VELOCIDAD - TALLO LARGO - GRANO AZUL 0.18	30	JOTA
5.22	FRESAS BAJA VELOCIDAD CARBIDE 0.8 (REDONDA)	50	JOTA
5.23	FRESAS BAJA VELOCIDAD CARBIDE 0.12 (REDONDA)	50	JOTA
5.24	FRESAS BAJA VELOCIDAD CARBIDE 0.14 (REDONDA)	50	JOTA

5.25	FRESAS BAJA VELOCIDAD CARBIDE 0.16 (REDONDA)	50	JOTA
5.26	FRESAS BAJA VELOCIDAD CARBIDE 0.18 (REDONDA)	50	JOTA
5.27	FRESAS BAJA VELOCIDAD CARBIDE 0.23 (REDONDA)	50	JOTA
5.28	HILO RETARCTOR 0	10	ULTRAPACK - ULTRADENT
5.29	HILO RETRACTOR 00	15	ULTRAPACK - ULTRADENT
5.30	HILO RETRACTOR 000	15	ULTRAPACK - ULTRADENT
5.31	IONOMERO AUTOCURADO - RESTAURACION	20	KETAC MOLAR 3M
5.32	IONOMERO BASE JERINGA	30	GLASS LINER O IONOSEAL
5.33	IONOMERO FOTOCURADO RESTAURACION	20	VITREMER
5.34	OXIDO DE ZINC 60G	20	HERTZ
5.35	PAPEL ARTICULAR RECTO	20	NO APLICA
5.36	PASTA DIAMANTADA	5	NO APLICA
5.37	MICROAPLICADOR TIPS SUPERFINO	100	NO APLICA
5.38	MICROAPLICADOR TIPS FINO	100	NO APLICA
5.39	MICROAPLICADOR TIPS MEDIANO	20	NO APLICA
5.40	JERINGA DE ACIDO ORTOFOSFORICO 37%	60	ALTUS
5.41	JERINGA DE RESINA UN BLOQUE, COLOR IV-A	10	TETRIC N - CERAM BULK FILL
5.42	JERINGA DE RESINA UN BLOQUE, COLOR IV-B	10	TETRIC N - CERAM BULK FILL
5.43	JERINGA DE RESINA UN BLOQUE, 4G - COLOR A2	15	FILTEK BULK FILL
5.44	JERINGA DE RESINA UN BLOQUE, 4G - COLOR A3	15	FILTEK BULK FILL
5.45	JERINGA DE RESINA UNIVERSAL, 4G - COLOR A3 (BODY)	20	Z350 3M
5.46	JERINGA DE RESINA UNIVERSAL, 4G - COLOR A2 (BODY)	15	Z350 3M
5.47	JERINGA DE RESINA UNIVERSAL, 4G - COLOR A3.5 (BODY)	20	Z350 3M
5.48	JERINGA DE RESINA FLOW - COLOR A2	20	FILTEK Z350 3M
5.49	JERINGA DE RESINA FLOW - COLOR A3	20	FILTEK Z350 3M
5.50	JERINGA RESINAS FLOW UN BLOQUE A2	20	FILTEK BULK FILL FLOW
5.51	JERINGA DE RESINAS FLOW UN BLOQUE A3	20	FILTEK BULK FILL FLOW
5.52	SELLANTE FISURAS KIT	20	CLINPRO SEALANT 3M
5.53	BANDA MATRIZ 7MM , GROSOR 0,050	30	
5.54	BANDA MATRIZ 5MM GROSOR 0,050	30	
5.55	BANDAS DE PULIDO INTERPROXIMAL (METALICA)	30	HORICO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 6410

	LINEA 6 - INSUMOS VARIOS	CANTIDAD	EQUIVALENCIA
6.1	AGUJA DENTAL CORTA 30G (0.30 X 22MM) (CAJA 100 UNIDADES)	100	SHORT TERUMO
6.2	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%, TUBO DE 1,8ML. EPINEFRINA 1:100.000 (CAJA 50 UNIDADES)	80	SEPTODONT o NOVOCOL
6.3	ANESTESIA MEPIVACINA AL 3%, TUBO DE 1,8ML. (CAJA 50 UNIDADES)	30	SEPTODONT o NOVOCOL
6.4	ANESTESIA ARTICAÍNA AL 4%, TUBO DE 1,8 ML. EPINEFRINA 1:100.000 (CAJA 50 UNIDADES)	40	SEPTODONT o NOVOCOL
6.5	ANESTESIA TOPICA BENZOCAINA 20%, SABOR FRUTAL	30	HURRICANE
6.6	CLORHEXIDINA 0,12% 120 ML	100	ORALGENE MAVER
6.7	CLORHEXIDINA 0,12% 3.8 LT	20	ORALGENE MAVER
6.8	DESINFECTANTE FRESAS 1L	20	BECHTOL
6.9	ESCOBILLAS LIMPIA FRESA - BRONCE	20	NO APLICA
6.10	PANTALLA FACIAL (ESCUDO FACIAL) 1 CINTILLO + 10 PANTALLAS	20	NO APLICA
6.11	BARNIZ DE FLÚOR (CAJA DE 100 DOSIS)	5	CLINPRO WHITE BARNISH 3M (CHERRY O MENTA)
6.12	FORMOCRESOL	10	PULPODENT ALFA DENTAL
6.13	GUANTES NITRILO AZUL TALLA M (1 CAJA)	400	TRESOR
6.14	GUANTES NITRILO AZUL TALLA S (1 CAJA)	600	TRESOR
6.15	GUANTES NITRILO AZUL TALLA XS (1 CAJA)	400	TRESOR
6.16	HEMOSTATICO 10ML	10	HEMOSGIN ALFADENTAL
6.17	ACEITE LUBRICANTE ROTATORIO	8	NO APLICA
6.18	PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO	20	ENDOBACT ALFA DENTAL
6.19	PASTA PROFILACTICA	10	NO APLICA
6.20	SERVILLETA PECHERA	20	NO APLICA
6.21	TOALLAS DESINFECTANTES	40	CAVIWIPES
6.22	YODOFORMO 10G	10	HERTZ
6.23	VASOS DAPPEN (UNIDAD)	24	
6.24	PUNTAS DE JERINGAS TRIPLES DESECHABLES (250 UNIDADES)	50	SKYDENT
6.25	CEPILLO DENTAL SUAVE MANGO RECTO FILAMENTOS SUAVES	400	(ESSENCIAL CLEAN COLGATE)
6.26	SEDA DENTAL CON CERA (UNIDAD)	72	
6.27	PASTA DENTAL 1450 PPM FLUOR	400	COLAGATE MAXIMA PROTECCION ANTICARIES
6.28	MASCARILLAS QUIRURGICAS, 3 PLIEGUES AZULES (CAJA 50 UNIDADES)	200	
6.29	PECHERAS SIN ESPALDA Y CON MANGAS (10 UNIDADES)	100	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Designese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

- Directora del Departamento de Salud Municipal, T.M. Vianka Araya Contreras o quien se desempeñe en el cargo.
-Subdirectora Administrativa, Leslie Salazar Peña, o quien se desempeñe en el cargo
-Odontólogo Referente del Programa Salud Oral, Nicolás Aros Pérez o quien se desempeñe en el cargo

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / MIIC/ VAC/ [illegible]

EXAMINADO
23 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO: 14-2025

MAT: LICITACIÓN INSUMOS ODONTOLÓGICOS

LA LIGUA, 18 de Julio del 2025

DE:

NICOLÁS AROS
CIRUJANO DENTISTA
REFERENTE TÉCNICO– DESAM LA LIGUA

A:

YANINA SEREY
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

Junto con saludar, escribo para solicitar la compra de **insumos odontológicos** en el marco de la ejecución de los **Programas de reforzamiento de Salud Oral 2025**, mediante **Licitación pública LE** con cargo a la cuenta **2204005006**, según los criterios de evaluación adjuntos. Monto estimado para la compra **$40.000.000 IVA incluido.**

Agradeciendo su gestión,
Se despide

Nicolás Aros P.
Cirujano Dentista

NICOLÁS AROS
CIRUJANO DENTISTA
REFERENTE TÉCNICO – DESAM LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Adquisiciones.
- ✓ Dirección DESAM La Ligua.